



Invita a presentar propuestas para contratar: Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento con lo estipulado en el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en cumplimiento al Artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo No 1075 de 2015 que compila los decretos 4791 del 2008 y 4807 del 2011, (Artículo 17 del decreto 4791 de 2008,) que le permite a la Institución establecer los procedimientos contractuales para la adquisición de bienes y servicios hasta los 20 SMMLV a través del Reglamento Interno de Contratación. Se requiere: La Institución Educativa Escuela Normal Superior del Quindío, en cumplimiento de sus funciones misionales y de las disposiciones legales vigentes en materia contable, financiera, presupuestal y de tesorería, requiere garantizar una adecuada gestión, control y registro de la información financiera de la entidad. Dado el nivel de especialización técnica que demandan los procesos contables y financieros, así como la responsabilidad asociada a la elaboración, análisis y refrendación de los estados contables e informes financieros, se hace necesaria la contratación de un profesional idóneo en Contaduría Pública que brinde orientación y acompañamiento permanente al Rector y al Auxiliar Administrativo con responsabilidad en el manejo operativo del Fondo de Servicios Educativos. Lo anterior, permitirá asegurar el cumplimiento de la normatividad contable pública vigente, la correcta ejecución presupuestal, la adecuada presentación de informes a los entes de control y la toma de decisiones financieras oportunas y sustentadas, contribuyendo así a la transparencia, eficiencia y legalidad en el manejo de los recursos públicos asignados a la Institución.

## **1. INFORMACIÓN GENERAL**

**1.1 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:** El Consejo Directivo de la ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL QUINDIO del Municipio de Armenia, en atención a lo estipulado en el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en cumplimiento al Artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo No 1075 del 2015 que compila los decretos 4791 del 2008 y 4807 del 2011, (Artículo 17 del decreto 4791 de 2008,) establece los procedimientos para la adquisición de bienes y servicios hasta los 20 SMMLV a través del Reglamento Interno de Contratación.

**1.2 OBJETO:** Prestación de servicios profesionales de Contador Público, en cuanto a orientar, y acompañar al rector, en los procesos contables, financieros, presupuestales, y de tesorería, así como la refrendación de los estados contables e informes financieros de la Institución Educativa Escuela Normal Superior del Quindío.

**1.2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Profesional titulado en Contaduría Pública, Tarjeta profesional vigente, experiencia acreditada mínima de 6 años en manejo del Fondo de Servicios Educativos y residente en Armenia. 1. Conciliar las cuentas bancarias. 2. Revisar Relación de los pagos realizados durante el mes, con el fin de verificar los descuentos aplicados a los proveedores por concepto de Impuestos del Orden Municipal, Departamental y Nacional. (Estampillas-Tasas-Retención en la fuente e IVA). 3. Diligenciar y presentar formularios (350 y 490) retención en la fuente a través de los servicios informáticos de la DIAN. 4. Diligenciar formulario retención industria y comercio. 5. Revisar y conciliar mensualmente el balance de prueba (Cuentas contables y presupuestales). 6. Revisar y refrendar mensualmente los estados financieros. 7. Revisar, conciliar y refrendar mensualmente, el informe de ejecución presupuestal de ingresos y gastos. 8. Revisar y refrendar mensualmente el PAC ingresos y gastos. 9. Elaborar los proyectos de acuerdos de modificaciones presupuestales. 10. Registrar en el software contable las modificaciones presupuestales. 11. Elaborar y Presentar Información exógena ante la DIAN. 12. Elaborar la Información Exógena Retención ICA. 13. Elaborar formato de ejecución de recursos de gratuidad trimestral. 14. Elaborar y cargar trimestralmente formato SIFSE, en la plataforma del Ministerio de Educación Nacional. 15. Revisar, conciliar, refrendar y certificar la información financiera y contable para la consolidación trimestral por parte de la Alcaldía Municipal de Armenia, con fines de ser reportada a la Contaduría General de la Nación. 16. Registro y seguimiento en la Plataforma SIA OBSERVA del informe denominado CASCADA. 17. Orientar y acompañar al rector en los procesos contables, presupuestales, financieros, y de tesorería de la institución. 18. Orientar y acompañar a la auxiliar administrativa, con responsabilidad en el manejo operativa del Fondo de servicios educativos en procesos contables, financieros, presupuestales y de tesorería. 19. Acompañar al rector y auxiliar de tesorería, en la elaboración del plan de adquisición año siguiente. 20. Acompañar al rector y auxiliar administrativo, en la elaboración del presupuesto y plan anual de caja de ingresos y gastos año siguiente. 21. Elaborar Resolución liquidación presupuesto vigencia siguiente..

**1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será de 240 días, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

**1.4 PRESUPUESTO OFICIAL:** Para cubrir los gastos derivados del contrato, la entidad dispone de un presupuesto oficial de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal expedida por la Tesorería de la Institución No 17 de Abril 06 de 2026 con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.008.82221, 2.1.2.02.008.82221, por valor de \$15,264,000.00 PESOS M/CTE

**1.5 FORMA DE PAGO:** FORMA DE PAGO: Un primer (01) pago por valor de \$1.696.000 por revisión y refrendación de informes del mes de marzo de 2026 y ocho (08) pagos cada uno por valor de \$1.696.000, por actividades e informes de los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, y noviembre del 2026, previo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y presentación de los informes exigidos por parte del supervisor.

**1.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA ENTREGA DE BIENES O SERVICIOS:** ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL QUINDIO del Municipio de Armenia

**1.7 LUGAR FISICO EN QUE SE LLEVARA A CABO EL RECIBO DE LAS OFERTAS:** En las instalaciones de la Institución Educativa, oficina de la rectoría o al correo electrónico pagaduria@ensq.edu.co, , en Armenia QUINDIO Barrio Américas Calle 21 Cras. 33 y 34 esquina.

**1.8 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:** Además de los casos contemplados en la ley, procede el rechazo de la oferta en los siguientes casos:

- El proponente está incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad.
- Entrega extemporánea de la oferta.
- En el caso de que el oferente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijados por la constitución y la Ley.
- Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que contengan falsos datos, tergiversados, alterados o tendientes a inducir en error a la institución.
- Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los oferentes durante el proceso que impidan o no garanticen la aceptación objetiva de la oferta.
- Cuando los valores de las ofertas sobrepasen el presupuesto oficial.

En cualquiera de los eventos anteriores la decisión de rechazo se informará al respectivo oferente en la dirección aportada en su propuesta.

**1.9 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:** La Institución Educativa podrá declarar desierto el presente proceso de Selección inferior a 20 SMLMV, mediante comunicación motivada, únicamente por causas que impidan la escogencia objetiva de la oferta, estas son:

- Cuando no se presente oferta alguna.
- Cuando ninguna oferta cumpla con las condiciones solicitadas en la presente invitación.
- Cuando falte voluntad de participación.

**1.10 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA:**

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación de invitación publica (8:00 am)	Abril 06 2026	Cartelera Institucional
Plazo máximo para la presentación de ofertas (1:00 pm)	Abril 08 2026	Rectoría de la institución
Evaluación y verificación de las propuestas (2:00 pm)	Abril 08 2026	Rectoría de la institución
Comunicación de la aceptación de la oferta y respuesta (3:00 pm) a las observaciones	Abril 08 2026	Proveedor

**1.11 CRITERIOS DE SELECCIÓN:**

De conformidad con el manual de contratación de la ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL QUINDIO Capítulo I Artículo 5,

Numeral 2. CRITERIOS DE ESCOGENCIA La escogencia se hará teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos que resulten ser más ventajosos para la Institución. En consecuencia, los factores de escogencia se tendrán teniendo en cuenta el cumplimiento de cualquiera de los siguientes criterios: precio - Calidad, beneficio-costo, entrega oportuna de los bienes y servicios, idoneidad (contratos de servicios) y demás que la institución considere, sería el ofrecimiento más favorable a los fines que ella busca.

## 2. CRITERIOS DE EVALUACION DE LA PROPUESTA:

**2.1 FACTOR ECONOMICO:** Valor de la propuesta Para la evaluación por precio la propuesta se revisará y se determinará si existen errores en el cálculo del precio total de la misma. De igual forma, de acuerdo con las ofertas presentadas, si la Institución Educativa considera que el precio es artificialmente bajo, requerirá al proponente para que explique las razones que sustentan ese valor ofertado. Luego de escuchar los argumentos del oferente, se aceptará el rechazo o la continuidad del proceso según el caso.

**3. DOCUMENTOS HABILITANTES:** El oferente deberá adjuntar a la propuesta los siguientes documentos.

### Persona natural:

- Propuesta económica detallada.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Copia del RUT.
- Certificado expedido por la Contraloría, policía (antecedentes judiciales y medidas correctivas) procuraduría, REDAM, Certificado de delitos sexuales.
- Constancia de aportes vigentes al Sistema General de Seguridad Social.
- Hoja de vida de la función pública.
- Tarjeta profesional.

**Personas Jurídicas:** Además de los enunciados anteriormente deberá aportar:

- Certificado de existencia y representación legal expedida por la cámara de comercio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado con un plazo no superior a 30 días calendario de expedición.
- Fotocopia del documento de identidad del representante legal del proponente persona jurídica.
- Hoja de vida en formato único de la función pública persona jurídica
- El objeto social de dicho certificado deberá contener actividades relacionadas con el objeto a contratar.
- El representante legal debe estar autorizado para contratar un monto igual o superior al del presente proceso o no poseer limitación alguna para contratar.
- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo verifica la Institución Educativa con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

### Consortios o Uniones temporales:

- Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- Presentar documento de conformación de consorcio o unión temporal con el cumplimiento de los requisitos de ley: representante legal, porcentaje de participación, responsabilidad, domicilio, datos generales, y debe quedar claro que se conforma dicha unión para el presente número de proceso, indicando su respectivo objeto contractual. La no presentación del documento o el incumplimiento de los requisitos mínimos señalados anteriormente se tendrá como falta de capacidad para presentar la oferta.
- Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal, señalando las reglas básicas que existen entre ellos y su responsabilidad.
- Cuando el consorcio o unión temporal este conformado por dos o más personas jurídicas, cada una de estas debe tener en su objeto social actividad que guarde relación con el presente proceso contractual.


~~• La postulación de consorcios o uniones temporales, inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de~~

estas mismas uniones como personas jurídicas en un mismo proceso.

**4. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES** La ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL QUINDIO de Armenia QUINDIO, verificará los requisitos mínimos habilitantes exclusivamente al oferente que haya presentado el precio más bajo conforme a la evaluación. En caso de que este no cumpla con los mismos, se procederá a realizar la verificación del proponente con el segundo precio más bajo y así sucesivamente. En caso de no realizarse habilitación alguna se declara desierto el proceso.

Cualquier información, consultar la cartelera Institucional.

Armenia QUINDIO, Abril 06 de 2026.

  
\_\_\_\_\_  
DIEGO FERNANDO MOSQUERA CANIZALEZ  
Rector